

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olgúin y Martín Vivanco Lira, presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la Septuagésima Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por los CC. Diputadas y Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olgúin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango en materia de adquisiciones ecológicas; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto *por los artículos; 93 fracción I, 122 fracción I, 180, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

El objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado, es reglamentar las disposiciones contenidas en el artículo 160, en su párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que lleven a cabo los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos, así como en materia de Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios.

Lo anterior, nos deja claro que dicha ley interviene en las prácticas de adquisición de bienes que realizan prácticamente todos los entes públicos de nuestra entidad, lo que nos muestra la relevancia y todo lo que implica la regulación de dichas prácticas.

Por otro lado, el uso de vehículos automotores por parte de las diversas dependencias de nuestro Estado, resulta indispensable para el ejercicio de un sinnúmero de labores y obligaciones, que van desde la seguridad pública, inspecciones, traslado de personal y un amplio etcétera, lo que nos ofrece una pequeña muestra de lo necesarios que resultan en nuestros tiempos dichos vehículos.

En relación con lo precisado, podemos decir que la gran variedad que hoy en día se ofrece por parte de las compañías automotrices, alcanza para considerar la posibilidad de adquirir vehículos que por su uso impacten mínimamente, o por lo menos de manera no tan perjudicial como en años anteriores, a consecuencia de la emisión de gases contaminantes que conlleva su explotación.

En estos tiempos son cada día más comunes los vehículos eléctricos, híbridos o por lo menos que utilicen menor cantidad de combustibles fósiles que antaño, además de que las marcas en competencia por ganar las preferencias del mercado, cada día va en aumento, por lo que la variedad es también cada día más amplia.

En relación con lo mencionado y como hemos advertido en anteriores ocasiones, a decir de la Organización de las Naciones Unidas, el cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos.

Los cambios de los que se habla pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes. Pero desde el siglo XIX, las actividades productivas de todas las personas que habitamos el orbe han sido el factor principal del cambio climático, en gran medida por la quema de combustibles fósiles.

Asegura la ONU algo que prácticamente ya sabemos todos, que la quema de combustibles fósiles genera emisiones de gases de efecto invernadero que actúan como una manta que envuelve al planeta, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas, por lo que a medida que las emisiones de gases de efecto invernadero cubren la tierra, atrapan el calor que llega al planeta desde el sol, lo que conduce al calentamiento global y al tristemente célebre cambio climático.

Es por todos sabido que el planeta se calienta ahora más rápido que en cualquier otro tiempo, por lo menos desde que hay registros.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 25 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, con la finalidad de incluir un nuevo párrafo en el que se especifica que tratándose de vehículos automotores, se procurará, dependiendo de la viabilidad financiera, la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

Lo anterior, con el propósito de contribuir, desde la administración pública, con la disminución del impacto de cambio climático, así como participar en el cuidado del medio ambiente.

Como lo hemos mencionado anteriormente, consideramos que cada dependencia, de los tres niveles de gobierno y sin importar su naturaleza, debe ser ejemplo de compromiso para la disminución del impacto que causa y causará en el futuro el fenómeno del cambio climático.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala en el artículo 160 que:

“En el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las licitaciones públicas contempladas en la ley, tendrán por objeto asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”

Si bien es cierto la Ley en cuestión tiene por objeto, reglamentar las disposiciones contenidas en el artículo antes citado, en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que lleven a cabo los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos, así como en materia de Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios.

SEGUNDO. Una vez plasmado el objeto de la presente Ley, se plantea la adición al artículo 25 Bis, la cual busca que las adquisiciones sean sustentables y a su vez cumplan con la satisfacción de las necesidades de una forma eficiente y adecuada, pudiendo conseguir resultados que no solo sean en pro de la sociedad y la economía, si no que a su vez sean mínimos los daños al medio ambiente.

Buscando el compromiso de todas las partes involucradas en la adquisición de vehículos automotores, se procura, dependiendo de la viabilidad financiera, la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes, con la finalidad de que la utilización de los medios de transporte puedan reducir el impacto ambiental y mejoren la calidad de vida en la ciudad, logrando hacer frente a los desafíos sociales, económicos y ambientales, mismas que puedan abordar el adecuado funcionamiento de la movilidad con bajas emisiones de carbono y a su vez sean convenientes, seguras y respetuosas con el medio ambiente.

TERCERO. Para entrar en materia consideramos necesario traer a colación la publicación del pasado 08 de noviembre de 2024 de CEMDA (Centro Mexicano de Derecho Ambiental), el cual hace alusión a que México debe dejar atrás el petróleo y el gas para ser congruente en sus acciones frente al cambio climático, el cual a la letra dice:

Para ser congruente con los compromisos de combate al cambio climático que ha suscrito ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Estado mexicano debe dejar de apostar por combustibles fósiles como el carbón, el petróleo, el combustóleo y el gas fósil, e implementar políticas públicas realistas y realizables que permitan avanzar de manera eficaz hacia una transición energética justa.

La Conferencia de las Partes (COP29) del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) se realizará del 11 al 22 de noviembre en Bakú, Azerbaiyán. El Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA) participará como organización de la sociedad civil acreditada como observadora para el proceso de negociación.

CEMDA considera positivo que la nueva administración federal, haya planteado metas ambiciosas y compromisos concretos para contribuir a resolver la emergencia climática que azota al planeta. Saludamos el mensaje de la Secretaría

de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Alicia Bárcena, quien ha enumerado públicamente algunos de los objetivos que México llevará a la COP29. Entre ellos se puede mencionar la actualización del Plan Nacional de Adaptación y de Mitigación, la activación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y la actualización de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés).

Asimismo, tanto la Secretaria Bárcena como el subsecretario de Cambio Climático y Desarrollo, José Luis Samaniego, se han referido públicamente a que México buscará aumentar la ambición de su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) del 35% al 45% para el 2030. Para alcanzar este objetivo, respecto de la línea base de 1991, se tendrían que reducir 347 megatoneladas de CO₂e.

Samaniego ha mencionado públicamente otros objetivos y acciones del actual gobierno como son: a) Definir metas de energía y soluciones basadas en la naturaleza; b) Subir la participación de las energías renovables del 32% al 45% para el 2030 (eólica, fotovoltaica e hidroeléctrica); c) Buscar que México pueda ser carbono neutral para el 2050 ó 2060; y dejar de vender motores de combustión interna para el 2040. Al respecto, se busca que para el 2030, los vehículos eléctricos tengan una penetración de, por lo menos, el 30% en el mercado. Asimismo, habló de que se promoverá la participación de la economía social -ejidos, comunidades y cooperativas rurales- en la generación de energía, entre otros temas.

Al respecto, resulta fundamental resaltar que, para lograr dichos objetivos, México debe dejar de seguir apostando por el gas fósil, pues diversos proyectos que se están impulsando en este momento dentro de la agenda del gobierno van en sentido contrario a los objetivos climáticos referidos. El Estado mexicano debe también asignar los recursos suficientes a través de los anexos transversales 15 y 16, los cuales deberían destinarse a acciones que verdaderamente incidan en la mitigación y adaptación frente al cambio climático, así como el impulso a la transición de fuentes renovables de energía.¹

De acuerdo con el CEMDA, las preocupaciones medioambientales no solo se encuentran en nuestro país, con el paso de los años se han intensificado a nivel mundial, esto debido a que las emisiones de carbono conforme va pasando el tiempo se van incrementando de una manera significativa, mismas que representan una de las principales causas del calentamiento global, llegan así los efectos del cambio climático, los cuales se agravan de forma acelerada, destacando que la mayor contribución de estas, proviene del sector transporte.

CUARTO. Para mayor apreciación se transcribe el artículo vigente y el artículo objeto de la presente adición:

¹ Disponible en: <https://cemda.org.mx/mexico-debe-dejar-atras-el-petroleo-y-el-gas-para-ser-congruente-en-sus-acciones-frente-al-cambio-climatico/>

<p align="center">LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO</p> <p align="center">VIGENTE</p>	<p align="center">LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO</p> <p align="center">REFORMAS Y ADICIONES</p>
<p>ARTÍCULO 25 Bis. Los tres Poderes del Estado y sus dependencias; los Órganos Constitucionales Autónomos; los Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos y sus Organismos Descentralizados, establecerán como obligación el uso de papel reciclado para la emisión de los documentos, así como la papelería utilizada en las oficinas, para trámites y todo tipo de comunicación que realicen los entre mencionadas y los particulares.</p> <p>En las adquisiciones de papel a que se refiere el párrafo anterior, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado, o de fibras naturales no derivadas de la madera, o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificados por las autoridades competentes, o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.</p> <p>Para el caso de pilas y baterías eléctricas, las adquisiciones se harán de manera exclusiva sobre dispositivos recargables, salvo cuando por estricta necesidad y por las características requeridas no exista dicha posibilidad en el mercado.</p>	<p>ARTÍCULO 25 Bis. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Tratándose de vehículos automotores, se procurará, dependiendo de la viabilidad financiera, la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.</p>

En tal virtud, con las facultades que nos confieren los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 122 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el presente dictamen, a fin de que sea elevado al Pleno de este Congreso y, seguros estamos que, de igual modo, será aprobado por los integrantes de esta Septuagésima Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que, al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo

anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 25 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 25 Bis. ...

...

...

Tratándose de vehículos automotores, se procurará, dependiendo de la viabilidad financiera, la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de mayo del
año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA



DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA



DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL


DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL



DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL



DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
VOCAL



DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
VOCAL



DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL